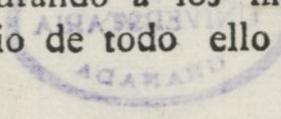


103  
24  
2(63)

El Ejército del centro compuesto de cincuenta mil hombres, y ocho mil caballos ha tomado posicion en los puntos de defensa de Sierra morena, y por este movimiento militar se priva de los inmensos recursos alimenticios que le proporcionaba la Provincia de la Mancha, y por lo mismo y no haber encontrado en la Carolina almacenes de consideracion para su subsistencia, depende esta enteramente de los auxilios de las de Andalucia; pero es necesario que estos lleguen á tiempo venciendo para conseguirlo quantos obstáculos y dificultades puedan presentarse en tan importante servicio.

A este fin estoy redoblando mis esfuerzos, y se hace indispensable que V. execute lo mismo en ese Pueblo, y los demas de su Partido, de forma que en muy breves dias consigamos abastecer dicho Ejército abundantemente de toda clase de víveres semillas, legumbres, tocino, bacallao, y cebada para los expresados caballos, lo grandando por este esfuerzo no solo el alimentar á tan gloriosos defensores de la Patria, sino tambien el dar la mayor prueba de que Granada y su Reyno se ha sacrificado siempre en obsequio de ella, y desea continuarlo hasta el último estremo.

Para proporcionar la pronta circulacion á los referidos Pueblos de ese Partido, acompaño á V. exemplares para que los comuniqué por medio de dos, tres, ó mas personas ganando instantes, y espero de su acreditado zelo al Real Servicio, que con igual eficacia publicará en ese Pueblo esta determinacion, dimanada de resoluciones del propio Ejército, fecha 17 de este mes para que todo vecino ó traginante que tenga víveres de dichas clases, ó cebada que conducir al punto de la Carolina, lo haga inmediatamente, dando antes noticia à V. de los artículos en que consiste, dia de su salida, y demás circunstancias de que deberá llevar lista para enviarme aviso de tan interesantes adelantamientos; asegurando á los mismos vecinos y traginantes que el precio de todo ello les será pagado eficazísimamente al



tiempo de su entrega segun corresponda , con recargo de los portes para proporcionarles una racional ganancia que los aliente á continuar aquel interesante abasto , á cuyo fin caminarán , y extraerán dichos comestibles y cebada libres de todo derecho real y municipal , con la gracia de no ser embargados para otro servicio mientras se ocupen en este ; y si se presentase á V. la dificultad de hallarse víveres de las indicadas clases en los Pueblos de su Partido , y no tener sus dueños voluntad , ó caballerias en que conducirlos á la Carolina , se dispondrá un embargo general sin distincion de personas , de todas las mayores , y menores que basten á conseguirlo en divisiones de veinte treinta ó cinquenta con los harrieros necesarios para que tenga efecto , los que llevarán siempre credencial de V. para presentarse al Sr. Intendente del mismo Ejército D. Mateo Diez y Durán , sin detenerse V. tampoco por la dificultad de aquellos maravedises que sea indispensable suplir , bien para portes de las memoradas conducciones , ó para pago de principales que correspondan á personas miserables que no puedan esperar á vuelta de viaje , pues en tales circunstancias usará V. de los caudales de qualquiera fondos públicos , de repartimientos proporcionados , entre los pudientes , ó segun parezca á V. mas conveniente con qualidad de reintegro , observando la mayor economía y claridad justificada , para que se verifique inmediatamente.

Por todo ello conocerá V. que qualquiera pequeña falta se hará digna de la mayor correccion por los incalculables perjuicios que podrá originar á nuestro Ejército y por lo mismo no será admitida disculpa alguna de dificultad ó entorpecimiento , avisándome V. todos los correos de quanto vaya adelantando , con lista de los víveres remitidos , y del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 19 de Octubre de 1809.

Fernando de Osorno



Sr.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page, possibly including a signature or stamp.